CLAUSULADO ANEXO

ACTA Nº 1	**Modificación No. 2**
CONTRATO Nro.	**ENV-15-30-0891-19**
MODALIDAD SELECCIÓN	Selección Abreviada de Menor Cuantía
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios
CONTRATANTE	Municipio de Envigado
IDENTIFICACIÓN	NIT. 890.907.106-5
CONTRATISTA	Fundación SOCYA
IDENTIFICACIÓN	800.022.367-4
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$432.381.605
IVA	Incluido
VALOR TOTAL	$432.381.605

Entre los suscritos a saber **César Augusto Mora Arias,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.381.510, en calidad de Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario, de conformidad Decreto 001 del primero (01) de enero de dos mil dieciséis (2016) y el acta de posesión de la misma fecha y con base en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Municipal 1139 del 14 de febrero de 2019 y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO de una parte y de otra parte y de otra parte **Juana Pérez Martínez,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.155.509, actuando en calidad de Directora Ejecutiva y Representante Legal de la **Fundación SOCYA,** con número de identificación tributaria **800.022.367-4,** han convenido celebrar la presente acta de modificación al Contrato, en cuanto a la forma de pago del mismo, de conformidad con la siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que entre el Municipio de Envigado y la Fundación SOCYA, se celebró el contrato de prestación de servicios No. ENV-15-30-0891-19, del nueve (09) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

2. Que el objeto del contrato es la: *"Prestación de servicios para adelantar acciones de restauración y manejo de áreas para la conservación de cuencas abastecedoras que hacen parte de ecosistemas del sistema local de áreas protegidas de envigado (SILAPE)"*

3. Que el valor del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M.L. ($432.381.605),** IVA incluido, los cuales se imputan a los certificados de disponibilidad No. 20190829 y 20190958, emitidos por la Secretaría de Hacienda del municipio de Envigado.

4. Que el artículo tercero del Clausulado Anexo del contrato estableció la Forma de Pago en los siguientes términos:

 El Pago lo hará el municipio de Envigado, al Contratista en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, este pago se hará de la siguiente manera: ***cuatro (4) cuotas así: TRES (3) cuotas iguales por valor de $108.095.000*** *en los meses de septiembre, octubre, noviembre y la última cuota por valor de* ***$108.096.605*** *en el mes de diciembre, previa verificación, control y recibo a satisfacción de las actividades realizadas en las rondas periódicas de mantenimiento y mejoramiento de los jardines por parte del supervisor y con una constancia que acredite que se encuentra al día con*

el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y parafiscales, cuando corresponda y respecto a cada uno de sus empleados y tan pronto como el objeto esté totalmente cumplido y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El pago se hará con sujeción al Plan Anual de Caja (PAC), previa aprobación de la garantía única y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Parágrafo: Como un requisito para la ejecución del contrato, es la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el Municipio le hará los pagos que se deriven de la contratación

5. Que como supervisor del contrato se designó al señor John Jairo Arias Gil, Técnico Operativo de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Agropecuario.

6. Que por Informe de Supervisión No. 1, del veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve manifiesta:

> *Para ajustar el contrato a las necesidades específicas del contrato se hace necesario que el Secretario de Despacho realice el ajuste de la forma de pago en los alcances propuestas y acordados en reuniones y comunicaciones electrónicas sostenidas con el enlace de la empresa contratista. En lo referente a la forma de pago se deben modificar las cantidades con nuevos porcentajes con valores aproximados, así como suprimiendo el siguiente extracto de texto que se fue por error: "en las rondas periódicas de mantenimiento y mejoramiento de los jardines", por tanto se propone como definitivo el siguiente texto: "FORMA DE PAGO": "El Pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, este pago se hará de la siguiente manera: Un primer desembolso en el mes de octubre por SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML ($64.857.241) equivalente al 15% del valor del contrato, un segundo desembolso en el mes de noviembre por CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ML ($183.762.182) equivalente al 42.5% del valor del contrato y un tercer desembolso final por CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS ML ($183.762.183) equivalente al 42.5% del valor del contrato, previa verificación, control y recibo a satisfacción por el supervisor del contrato respecto de las actividades realizadas, y con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y parafiscales, cuando corresponda respecto a cada uno de sus empleados. El pago se hará con sujeción al Plan Anual de Caja (PAC), previa aprobación de la garantía única y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Parágrafo: Como un requisito para la ejecución del contrato, es la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el Municipio le hará los pagos que se deriven de la contratación".*
>
> *De igual manera hay que ajustar las fichas técnicas de los predios a realizarle labores de mantenimiento, enriquecimientos y aislamientos según las observaciones y recomendaciones en el aparte técnico de este informe, aclarando que los cambios obedecen a razones netamente técnicas y de necesidad, sin que se aumenten o disminuyan las cantidades contratadas.*
>
> *Al tener un contenido técnico y jurídico, la presente Acta no contiene elementos financieros al no presentarse aún el Acta 1 de pago, precisamente a la espera de la presente modificación.*

7. Que las actividades del contrato, fueron pactadas inicialmente de la siguiente manera:

Tabla N° 1, Actividades iniciales enmarcadas en el contrato N° ENV-15-30-0891-19

Área (Ha)	Alias	Vereda	No. Predio	Enriquecimiento con Palma de cera (Ha)	Aislamiento (ml)	Mantenimiento	Comisión de Topografía	Plan de manejo
10,46	Mi Casita	PANTANILLO	450					x
7,34	Carretera para abajo	PANTANILLO	458					x
11,50	Los Medina	PALMAS	967	4			x	
16,00	La Miranda	VALLANO	786	4			x	
1,38	Bosque	PANTANILLO	329	1,5	1500			
1,43	Bosque	PANTANILLO	327					
1,59	Bosque	PANTANILLO	328					
4,09	Aristides Rios Grisales	PANTANILLO	171	1	700			
8,56	Hoyo	VALLANO	072		200			
17,80	Catedral	VALLANO	887		200			x
3,51	Parra	VALLANO	490		300			
1,57	Escuela	PANTANILLO	449			0,5		x
2,20	Los Lucas	VALLANO	56			2		
1,52	Los Lucas	VALLANO	737					
2,93	Los Lucas		738					
4,62	Los Lucas	VALLANO	739					
0,45	Los Lucas	VALLANO	740					
2,81	La Morera	PANTANILLO	148					x
	Avispero II	PANTANILLO		0,5				
TOTAL				11	2900	2,5		

8. Que en el Informe de Supervisión No. 1 se relacionan las modificaciones que se pretender realizar a la ficha técnica, así:

Tabla N° 2, Actividades sugeridas y pactadas con el contratista del contrato N° ENV-15-30-0891-19

Área (Ha)	Alias	Vereda	No. Predio	Enriquecimiento Prop (Ha)	Aislamiento Prop (ml)	Mantenimiento Prop (Ha)	Comisión de Topografía	Plan de manejo
10.46	Mi Casita	PANTANILLO	450	1	200	0,5		x
7.34	Carretera para abajo	PANTANILLO	458			1		x
11.50	Los Medina	PALMAS	967	2,75	400		x	
16.00	La Miranda	VALLANO	786	3,75	500		x	
1.38	Bosque	PANTANILLO	329	1,5	400			
1.43	Bosque	PANTANILLO	327					
1.59	Bosque	PANTANILLO	328					
4.09	Aristides Rios Grisales	PANTANILLO	171	1	700			
8.56	Hoyo	VALLANO	72		300			
17.80	Catedral	VALLANO	887		200			x
3.51	Parra	VALLANO	490		200			
1.57	Escuela	PANTANILLO	449	0,5		0,5		x
2.20	Los Lucas	VALLANO	56					
1.52	Los Lucas	VALLANO	737					
2.93	Los Lucas	VALLANO	738					
4.62	Los Lucas	VALLANO	739					
0.45	Los Lucas	VALLANO	740					
2.81	La Morera	PANTANILLO	148			0,5		x
1.0	Avispero II	PANTANILLO	508	0,5				
TOTAL				11	2900	2,5	2	5

9. Que la modificación solicitada no requiere modificación en los plazos del contrato o de sus plazos, toda vez que las cantidades no varían las cantidades ni los ítems a contratar.

Por las razones expuestas,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Forma de Pago, determinada en la cláusula tercera del Clausulado anexo del contrato, la cual quedará así:

> ***FORMA DE PAGO****: El Pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, este pago se hará de la siguiente manera: Un primer desembolso en el mes de octubre por* ***SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ML ($64.857.241)*** *equivalente al 15% del valor del contrato, un segundo desembolso en el mes de noviembre por* ***CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS PESOS ML ($183.762.182)*** *equivalente al 42.5% del valor del contrato y un tercer desembolso final por* ***CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES DOS ML ($183.762.182)*** *equivalente al 42.5% del valor del contrato, previa verificación, control y recibo a satisfacción por el supervisor del contrato respecto de las actividades realizadas, y con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL y parafiscales, cuando corresponda respecto a cada uno de sus empleados. El pago se hará con sujeción al Plan Anual de Caja (PAC), previa aprobación de la garantía única y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Parágrafo: Como un requisito para la ejecución del contrato, es la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el Municipio le hará los pagos que se deriven de la contratación*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el cuadro de actividades de las actividades del contrato, el cual quedará así:

Área (Ha)	Alias	Vereda	No. Predio	Enriquecimiento Prop (Ha)	Aislamiento Prop (ml)	Mantenimiento Prop (Ha)	Comisión de Topografía	Plan de manejo
10.46	Mi Casita	PANTANILLO	450	1	200	0,5		x
7.34	Carretera para abajo	PANTANILLO	458			1		x
11.50	Los Medina	PALMAS	967	2,75	400		x	
16.00	La Miranda	VALLANO	786	3,75	500		x	
1.38	Bosque	PANTANILLO	329	1,5	400			
1.43	Bosque	PANTANILLO	327					
1.59	Bosque	PANTANILLO	328					
4.09	Aristides Rios Grisales	PANTANILLO	171	1	700			
8.56	Hoyo	VALLANO	72		300			
17.80	Catedral	VALLANO	887		200			x
3.51	Parra	VALLANO	490		200			
1.57	Escuela	PANTANILLO	449	0,5		0,5		x
2.20	Los Lucas	VALLANO	56					
1.52	Los Lucas	VALLANO	737					
2.93	Los Lucas	VALLANO	738					
4.62	Los Lucas	VALLANO	739					
0.45	Los Lucas	VALLANO	740					
2.81	La Morera	PANTANILLO	148			0,5		x
1.0	Avispero II	PANTANILLO	508	0,5				
TOTAL				11	2900	2,5	2	5

ARTÍCULO TERCERO: La presente acta de modificación se entenderá perfeccionada la firma de las partes en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: El MUNICIPIO deberá publicar la presente modificación en el SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato de Prestación de Servicios N° ENV-15-30-0891-19, no modificadas por la presente, permanecen vigentes y por lo tanto su exigibilidad continúa.